



CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO - CSSF



AGRUPACION MOT - KARTS SANTAFESINO

«SUR DE SANTA FE - CUNA DEL AUTOMOVILISMO ZONAL»

REGLAMENTO TECNICO

CATEGORIAS DEL



SUR SANTAFESINO

TURISMO

SANTAFESINO

FIAT 128

EDICION



2022



**VIGENCIA:**

Este Reglamento Técnico, tomara vigencia a partir del 01/01/2022 y finalizara el 31/12/2022.

Los Anexos Reglamentarios que pudieran generarse, en beneficio y mejoramiento de la categoría, tendrán una fecha de publicación y fecha de entrada en vigencia, con el suficiente tiempo necesario para su adaptación.

Cabe recordarles, tanto a los Señores pilotos, concurrentes, preparadores y a toda persona que mantenga relación con las Categorías del Sur como así también con el MOT-KARTS, para ESTA TEMPORADA 2022 ha creado su propia **COMISION TECNICA CSSF**, para los conflictos que puedan suceder dentro del ámbito de las competencias, como fuera de ellas, genera un órgano permanente de consultas del orden técnico y de haber diferencia esta Comisión Técnica de CSSF, resuelva en segunda instancia dichas controversias.

Esta nueva Comisión Técnica CSSF, SERA TOTALMENTE AJENA E INDEPENDIENTE, al grupo de Comisario Técnicos que categorías del sur designe para cada evento.

Superada las DOS instancias de control y de no encontrar un acuerdo entre las partes, sera esa, la ocasión donde se remita a la FAPCDMS, todos los elementos, actuados y cuestionados, con documentación correspondiente, para que (FAPCDMS) resuelva en tercera instancia dicha situación, y emita el fallo segun el caso que corresponda.

Entendemos que esto conlleva a mejorar en un todo los problemas o dudas técnicas que pudiesen ocurrir, en algún evento o fuera de ellos, sera de mayor agilidad, seguridad, rapidez por los técnicos que se designaran a tal efectos, que seguramente conocen y muy bien a las categorías del sur y tenderemos la seguridad que se ha actuado bajo lo reglamentado

Nuestra intención: es mantener EL MEJOR DIALOGO ENTRE PILOTOS PREPARADORES Y ALLEGADOS A LA CATEGORIA, EN LOS DEL CRECIMIENTO DE LA MISMA Y GENERAR MUTUA CONFIANZA Y QUE SI EXISTEN DIFERENCIAS SE SOLUCIONEN DENTRO DEL AMBITO DE LAS CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO. PENSAMOS QUE ES UNA SOLUCION EXITOSA PARA TODOS. Y QUIEN O QUIENES NO ESTEN DE ACUERDA CON ESTA NUEVA MODALIDAD, SOLO BASTA CON COMUNICARLO ANTES DE CUALQUIER REVISION TECNICA POST CARRERA, PARA QUE EL CASO PASE A LA INSTANCIA SIGUIENTE.-

CAPITULO I**GENERALIDADES:**

Excepto las libertades que otorga el presente reglamento técnico, los demás elementos que componen el automóvil, deberán mantenerse con las características originales de su fabricación, en dimensiones, pesos y tipo de material que figuren en cada homologación de cada vehículo admitido en esta categoría.

1.- MODELOS PERMITIDOS

Deberá ser un automóvil FIAT de serie de fabricación nacional a partir del año 1971. Debiendo respetar las características técnicas del modelo declarado y permitido en este reglamento técnico.

FIAT 128 1300 cc.

FIAT 128 EUROPA 1300 cc.

FIAT 128 SUPER EUROPA 1300 cc.

2.- DIMENSIONES DEL VEHICULO

MODELO 128 - 128 EUROPA y 128 SUPER EUROPA:

ANCHO TOTAL 1590 mm MÁXIMO (+- 50 mm) LARGO TOTAL 3855 mm MÁXIMO (+- 50 mm)

3.- CARROCERIA

Debe respetar su forma original. Se puede reforzar su chasis y anclajes en los lugares necesarios, respetando su forma original. Al interior del vehículo se le debe quitar toda la tapicería y alfombrado.

Piso: Podrá ser reemplazado por una chapa de acero lisa, de libre diseño, hasta el puente del soporte del asiento trasero.

3.1.- CAPOT DE MOTOR Y TAPA DE BAUL:

Deberán ser originales o sus similares en sus formas y medidas, material libre, anclaje libre. Obligatorio el uso de elementos de sujeción. Se permite levantar hasta 80 mm. En su parte trasera a la altura del parabrisas.

En forma opcional se permitirá la tapa del capot y guardabarros delanteros de una sola pieza de material plástico o chapa. Deberán mantener su forma original.-

3.2.- PARABRISAS:

Uso obligatorio. El parabrisas debe ser del tipo triplex. Los vidrios Laterales deben ser reemplazados por acrílicos, los delanteros deben ser incoloros. Luneta: acrílico incoloro.

**3.3.- ESPEJOS RETROVISORES:**

Debe poseer uno interior, lugar original, y dos externos, colocados en ambos lados de cada puerta, con una superficie reflectante mínima de 80 x 120 mm, que asegure la visibilidad hacia atrás. Material, formato y ubicación libre. Serán controlados cada vez que el vehículo ingrese al sector de técnica.-

3.4.- PALANCA DE CAMBIOS:

El sistema se puede modificar libremente.

3.5.- PUERTAS:

- Se debe respetar la cantidad de puertas del vehículo como viene fabricado de acuerdo a cada modelo.-
- Se permite eliminar el sistema de abre puertas en las traseras derecha e izquierda, es obligatorio en las puertas delanteras el mecanismo de apertura y cierre. Se permite eliminar los nervios interiores de las puertas, salvo la del conductor.
- Se permite fijar las puertas traseras con bulones. Se permite soldar

El tapizado interior debe ser eliminado en su totalidad, pero es obligatorio reemplazar en las puertas delanteras por (aluminio o material ignífugo).-- Vidrios de puertas y luneta trasera deben ser reemplazados por material de policarbonato de (dos) 2 milímetros, espesor máximo.

COMUNICADO ABRIL 0004 - 23-04-2021**FECHA DE APLICACION:**

24/04/2021.-

Las respectivas puertas de cada automóvil, deberán utilizar sus cerraduras originales o sustitutas, NO PODRÁN UTILIZAR NINGUNA CLASE DE TRABAS, ENGANCHES, O LO QUE SE INTENTE COLOCAR DESDE EL INTERIOR DEL VEHICULO, DE MANERA QUE IMPIDAN SU APERTURA DESDE AFUERA DEL VEHICULO.-

Dicho sistema debe ser reemplazado obligatoriamente por la Red protectora para Ventanilla del Piloto, confeccionada para tal fin y provista en el mercado de elementos de competición.

Dicha resolución tendrá un plazo máximo de DOS (2) fechas disputadas por cada categoría.

A raíz de lo antes expuesto, se deja aclarado que todo automóvil que se le abra la/s puerta/s deberá acatar la bandera de reparación que exhibirá el Director de la Prueba, si así lo considerara el Comisario Deportivo.

Las puertas delanteras se podrán modificar de la siguiente forma:

- Se cortaran horizontalmente, aproximadamente en la mitad de su altura, dejando que se pueda abrir solamente la parte superior y para ello se permite reforzar sus bisagras. La parte inferior quedara sujetada al chasis y/o Jaula de seguridad, aprovechando la protección lateral del piloto. El perfil exterior en ningún caso se podrá cambiar.

3.6.- PEDALERA:

Original, solamente se permite reformar los pedales para comodidad del piloto. OPCIONAL ,pedalera colgante de origen nacional.-

3.7.- PARAGOLPES:

Se prohíbe el uso de paragolpes delantero o de cualquier otro elemento que actúe como tal.

Paragolpes trasero: NO SE PERMITE, Cualquier otra estructura del lado interno que actúe como paragolpes está prohibida. Solamente se permite como protección de tanque de combustible, una estructura protectora a 20 cc de la cola del automóvil.

3.8.- INSTRUMENTAL:

Libre diseño y posición.-

4.- DIRECCION

A piñón y cremallera originales. No se permite modificar los anclajes de la caja de dirección. Giro de un extremo a otro, 3,5 vueltas de volante como máximo.

- Se permite reemplazar extremos de dirección por rotulas.
- Se permite torcer los brazos ACKERMAN.-

Permitido separador entre Ackerman y rotula para equiparar altura.

-Se permite desplazar la columna de dirección hacia el centro de la carrocería hasta 450 mm (+- 5 mm), las medidas se tomaran desde el apoyo del burlete en el parante izquierdo a la columna de dirección posición original 315 mm.-

Soporte de pedalera: se permite desplazar no pudiendo el pedal de acelerador sobrepasar el centro del habitáculo.-

5.- SUSPENSION**5.1.- DELANTERA:**



La caja de dirección, los extremos, las rótulas, las masas y portamasas deben ser originales o similares de fabricación en gran serie. No se permite reformar los anclajes originales. Los bujes y resortes de suspensión son libres. Se permite variar altura brazo de dirección en el portamasas para equiparar altura caja de dirección.

Permitido colocar dos tensores delanteros, uno por lado como el modelo Europa. Los anclajes de dichos tensores deberán estar en el lugar de la barra estabilizadora delantera o en lugar de los tensores del modelo súper Europa mínimo de centro a centro de tensor 620 mm máximo 850 mm altura de falso chasis a tensor Max 50mm.

Se permite invertir posiciones extremos de dirección o reemplazar por rótulas del tipo de competición

5.2.- TRASERA:

No se podrán modificar los anclajes. Hojas de elásticos y bujes libres. Prohibido todo tipo de microgiro.

Pre-carga o limitadores de suspensión: Permitido su uso de libre diseño (cables de acero, varillas roscadas, etc.) Se autoriza a realizar correctores de comba traseros sobre la torreta en el monocabo. Dicho corrector será de libre diseño, en su vinculación con el amortiguador SE PODRA USAR ROTULAS.

Esta reforma de corrector sobre monocabo es opcional.



5.3.- AMORTIGUADORES:

Originales o de fabricación de gran serie. No se permiten importados, no presurizados, no regulables desde el exterior de vástago macizo, no depósito externo.

Libres sus valores respetando sus anclajes originales.

Se permite reforzar en la parte inferior, "anclaje". Se permite rosca exterior para variar altura y dureza de espíral.

5.4.- ROTULAS:

Se autoriza a reemplazar el buje de goma del brazo rotula en su vinculación al chasis y al tensor, con bujes de libre diseño o rotula, largo del brazo de rotula (libre).

5.5.- BARRA ESTABILIZADORA:

Libre, opcional.

5.6.- CORRECTORES DE COMBA Y AVANCE:

Se permite la utilización de correctores de comba y/o avances, los que serán de libre diseño, fabricación y material. Estos se soldaran sobre monocabo en la llamada torreta, para ello se permite modificar la cazoleta pudiendo colocar buje rotulado. Pre-carga o limitadores de suspensión: Permitido su uso de libre diseño (cables de acero, varillas roscadas, etc.)

5.7.- DISTANCIA ENTRE EJES:

2448 mm (+- 20 mm).

5.8.- TROCHA:

Delantera y trasera 1400 mm. máximo.

Se medirá de la parte interior de una llanta al exterior de la otra llanta, a la parte mas cercana al piso.-

5.9.- ESPIRALES:

Libre en material y diámetro - solo uno por rueda delantera.-

6.- FRENO

Los delanteros y traseros deben ser originales o su similar de fabricación en gran serie, ya sean los cálibres delanteros como las campanas y patines traseros. Se permite el uso de una sola bomba de frenos de doble circuito en su posición original, opcional dos bombas, el uso de servo freno es opcional. Las pastillas y cintas de frenos deben ser de formato original y libres en su compuesto. Homologados para todos los modelos cálibres y pastillas de los modelos 1300 cc. y 1500 cc. (pastilla ancha) que equipa al modelo Duna.

El regulador de frenada podrá tener un comando interno para su regulación. En los frenos traseros, se permite adaptar regulador de cintas.

Se autoriza realizar dos orificios en la trompa de vehículo a los fines de colocar canalizadores de aire para refrigerar los discos de frenos.

LOS DISCOS DE FRENO NO PODRAN TENER MENOS DE 8 mm. DE ESPESOR.

**7.- LLANTAS**

Serán de chapa estampada de 13". Su ancho máximo de 6" (seis pulgadas).-

Las mismas deberán fijarse con bulones o espárragos, su largo sera de 8 mm. desde espesor de la tuerca.-

Para lluvia las llantas serán de 6 pulgadas máximo material libre.

8.- NEUMATICOS

Pirelli Zero 175/510 vr 13, serán usadas con un cupo de 4 usadas al principio de año y 2 usadas mas por competencia ,y un 3er. neumático en caso de rotura. TESTIGO PERMITIDO 3.2 mm, máximo sin tolerancia deberán ser sellados antes de clasificar - Neumáticos para piso con lluvia. PIRELLI VR 13/510 ANCONIZADAS O REDIBUJADAS.

9.- MOTORES**9.1.- BLOCK MOTOR:**

Se permite un rectificado máximo de hasta (un) 1 mm. en relación al diámetro original sin que esto signifique sobrepasar la cilindrada máxima de 1335 cc y su diámetro máximo 87.60 mm.

No se permite el desplazado de camisa, el rectificado debe ser concéntrico al original.

Se autoriza el reencamisado de los cilindros en las mismas condiciones que para el rectificado, pudiendo modificar el material de los mismos. Se permite el rectificado del plano del block de cilindros, dicho rectificado debe ser efectuado en paralelo a sus formas originales.

9.2.- BIELAS:

Originales. Solamente se permite el alivianado únicamente en pie y cabeza. para su balanceo respetando el peso de la más liviana la cual deberá permanecer inalterable. Prohibido tocar la caña. Sólo se permite en forma opcional angostar la zona de buje de perno para instalar pistón de nueva generación, se permite angostar hasta tres (3)mm. Por biela.

PESO MINIMO: 600 gramos. Axial libre.-

9.3.- PISTONES:

No deberán sobrepasar el plano del block, pistones y pernos deben ser nacionales, prohibido importados. Se permiten pistones forjados (prohibido bóxer).

9.4.- AROS DE PISTON:

Libre. cantidad original.

9.5.- CIGÜEÑAL:

Deberá permanecer en sus formas originales, se permite su rectificado y balanceo, su peso mínimo sin tolerancia será de 9,600 Kg (tolerancia -200 grs.) CARRERA 55,50 mm. + 0,30 mm.- El balanceo debe ser por perforado perpendicular a la rotación.

9.6.- VOLANTE MOTOR

Se podrá modificar, a condición de que siempre sea reconocible el origen y su peso mínimo debe ser de 6,200 Kg.. volante desnudo con corona de arranque. Opcional de acero tipo original.

9.7.- BOTADORES:

Deben ser similares en sus formas, diámetros, materiales y peso al original. Pastillas reguladoras libres. Tratamientos térmicos libres. opcional botador con pastilla tipo Peugeot.-

9.8.- VALVULAS:

Diámetro vástago hasta 8,5 mm., libres los ángulos de asientos y los casquillos. Prohibido titanio.

Medidas de las mismas: (medidas con micrómetro) Admisión: máximo 36.15 mmm. Escape: máximo 31.45 mm.

9.9.- RESORTES DE VALVULAS / GUIAS DE VALVULAS / PLATILLOS / TRABAS:

Se permiten resortes y suplementos libres. platillos y trabas originales.

9.10.- RELACION DE COMPRESION:

Esta será de 10 a 1 como máximo. Se medirá con máquina tipo silvadora Marca LISSO.

9.11.- ARBOL DE LEVAS:

Emplazamiento original, Cruce libre, alzada máxima 11 mm. Se medirá sobre la leva montada sobre el caballete.

**9.12.- TAPA DE CILINDROS:**

Se permite el rectificado del plano paralelo a sus formas originales. Se permite el pulido de los conductos (admisión - escape).- Se podrá aportar material al solo efecto de la reparación de un solo cilindro, a condición que una vez realizado este trabajo, se pueda demostrar que fue sólo una reparación y no fue agregado de material para lograr una ventaja. La cámara de compresión es libre en sus formas.

9.13.- JUNTA DE TAPA DE CILINDROS:

Libre.-

9.14.- COJINETES:

Marca y material libre.

9.15.- ENCENDIDO:

A bobina, condensador y platino. Opcional electrónico que equipe a la marca (Regatta 1.5 - Duna 1.5 - .147 1.4 tipo). Ubicación en block o en la culata de levas. Se permite encendido efecto hall. Bujía libre, posición, ubicación y medida original.

Se permite en el eje del distribuidor, reemplazar bujes por rodamientos. Opcional Se permite bobina de competición. Se permite colocar canasto protector de distribuidor. Se permite en distribuidor reforma a platino de Fiat 1, que toma el mando por el árbol de levas, como así las reformas que sean necesarias (cambio de pre-tapa y salidas de agua).

9.16.- SISTEMA DE DISTRIBUCION:

Original o similar. Libre preparación.-

Correa dentada original o las del mercado de reposición. Tapa porta reten de la línea FIAT.-

-Se permite corrector de distribución.-

Arbol intermediario original o similar, ubicación original.

9.17.- CARBURADOR:

Se podrá utilizar el de la marca Weber ó Galileo con licencia Weber que sean equipo original de fábrica.

Se permite trabajar interior libremente, agrandar el difusor hasta un diámetro máximo de 26 mm. Sin tolerancia. Su diámetro exterior original debe conservarse en 32 mm. Se permite eliminar el cebador y la manguera de calefacción, las medidas de los pasos de aire y nafta son libres.

ES OBLIGACIÓN colocar base espaciadora entre el carburador y el múltiple de admisión de diámetro interior de 32 mm.

+/- 0.25 mm cilíndrica con cantos vivos con una altura de 10 mm, con el agregado de juntas superior e inferior de máximo 1 mm. c/u.-

9.18.- FILTRO DE AIRE:

La caja del mismo así como el elemento filtrante serán libres. No se permite del tipo toma dinámica. Ni cono o trompeta.

9.19.- MULTIPLE DE ADMISION:

Original de una boca, se permite el pulido del conducto hasta 32 mm. Máximos en su acople con la tapa de cilindros, interior libre. PROHIBIDO AGREGAR MATERIAL.-

9.20.- MULTIPLE DE ESCAPE Y CAÑOS DE ESCAPE:

Libre, trombón libre dentro del perímetro del auto. Para su instalación se permite hacer un túnel en el piso, el que debe estar sellado con una chapa soldada en todo su recorrido, el mismo debe salir en su costado derecho cercana al parante de puertas.

9.21.- BOMBA DE ACEITE:

Original en forma, posición, material, dimensiones, ubicación y funcionamiento.- Engranajes de comando, libre material y recuperador libre.-

9.22.- CARTER:

Original, pero se permite agrandar hacia los costados, se puede adicionar el rompeolas.- Se permite paso calibrado en la arteria.-

9.23.- RADIADOR DE ACEITE:

No permitido.-

**9.24.- ALTERNADOR:**

Libre, opcional.-

9.25.- MOTOR DE ARRANQUE:

Deberá mantenerse en su lugar de origen. Deberá funcionar en todo momento. Marca y tipo libres.

9.26.- JUNTAS Y RETENES:

Juntas libres de espesor (salvo las indicadas en otros items), uniformes en toda la superficie.- Retenes libres.

9.27.- EJE COMANDO BOMBA DE COMBUSTIBLE:

Opcional, rodamiento u original. En la leva de la bomba de combustible.

9.28.- EMBRAGUE:

La placa y el disco de embrague deben ser originales o similares de fabricación en gran serie. Se permite el pegado de forros. Se permite reemplazar los forros por pastillas cinterizadas.

El comando del sistema de embrague será por cable u opcional mando hidráulico.-

9.29.- SISTEMA DE REFRIGERACION:

Bomba de agua original, mecánica.- Poleas libres, no dentadas.-

Radiador de agua libre en forma, y posición original. Electroventilador y uso del termostato es opcional. Deposito recuperador de agua ubicado en el vano motor.- Sistema de calefacción: Opcional su uso. Deberá ubicarse el radiador dentro del vano motor, posición libre.-

9.30.- POLEAS Y CORREAS:

Serán libres en su material como en sus dimensiones.-

9.31.- ANCLAJES DE MOTOR:

Libres en sus materiales pero deberán mantener su posición original.

10.- DIFERENCIAL

15/59, opcional 15/61

Los palieres, juntas homocinéticas y tricetas deben ser de origen o similares de fabricación en gran serie. La selectora de velocidades será de libre diseño (prohibido secuencial).

11.- CAJA DE VELOCIDAD

Tipo Lancia palio 1.6 8 válvulas

Primera Marcha: 43 / 11 3.909

Segunda Marcha: 47 / 21 2.238

Tercera Marcha: 38 / 25 1.520

Cuarta Marcha: 37 / 32 1.156

Quinta Marcha 35 / 37 0.945

Marcha de retroceso: Obligatoria y en funcionamiento.-

12.- SISTEMA ELECTRICO

La batería será de marca y capacidad libre, ubicación libre. CANTIDAD (1) UNA. DEBE ESTAR CUBIERTA CON UNA TAPA DE MATERIAL AISLANTE. Deberá estar fijada firmemente en su lugar de apoyo.

12.1.- CORTA CORRIENTE:

Se deben montar dos llaves: una en el interior del vehículo al alcance del piloto y la segunda de accionamiento externo, colocada sobre el torpedo del lado izquierdo del vehículo.-

La identificación del corta corriente será en forma triangular de fondo AZUL, con un dibujo de un rayo, de color ROJO, en el centro con un tamaño de 10 cm. de alto y largo.-

12.2.- LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS:

Es obligatorio su colocación y su FUNCIONAMIENTO se podrá comprobar en todo momento.-

**12.3.- LUCES DE STOP - LUZ DE EMERGENCIA:****STOP:**

- 2 Faros de 100 mm por 100 mm mínimo y equipado con lámpara de 24 watts. Colocados en la luneta, uno de cada lado en su parte superior. Color Rojo.-

EMERGENCIA:

- 1 Faro de 100 mm por 100 mm y equipado con lámpara de 24 watts, Color Ambar en el centro de la luneta parte inferior.- Asimismo esta previsto en el futuro reemplazar este sistema, por el sistema de luces destellantes permanentes. En su momento se brindaran detalles..-

13.- SEGURIDAD / SEGURIDAD DEL VEHICULO / SEGURIDAD DEL PILOTO**13.1.- JAULA ANTIVUELCO:**

Debe tener 6 puntos de anclaje al piso como mínimo ya sean soldados o abulonado y dos al para llamas, diseño libre en condiciones de seguridad. Será construida en tubos de acero sin costura con un mínimo de 38 mm. de diámetro exterior y 1.20 mm. de espesor. Deberá tener como mínimo dos caños de una sola pieza ya sean transversales o longitudinales. Se permite continuar la jaula hasta las torretas delanteras y traseras, se permite triangular.

Se permite caño de refuerzo desde torretas delanteras y traseras hasta travesa posterior y frentes. Obligatorio defensa lateral para piloto.

13.2.- BUTACA:

Autorizadas de competición, con apoya-cabeza, marca conocida y homologada por la CDA del ACA y reconocidas por FAPCDMS.-

13.3.- CINTURONES DE SEGURIDAD:

Tipo arnés, de marca reconocida, homologados FIA- CDA del ACA, aprobados por FAPCDMS , mínimo 3" (tres pulgadas) de ancho, siendo el único permitido el de cuatro (4) anclajes, mínimo.-

13.4.- EQUIPO CONTRA INCENDIO DE INCORPORACION OBLIGATORIO:

Agente extintor AFFF, FXG-TEC, ZERO2000, O cualquier otro extintor homologado por ACA -CDA - FIA, y aprobados por FAPCDMS.

Todos los vehículos deberán estar equipados con un sistema manual y otro automático, los mismos deberán estar ubicados en el habitáculo. Sus fijaciones soportaran una desaceleración de 25 G, los equipos deben ser resistentes al fuego. El piloto debe ser capaz de accionar todos los extintores desde su puesto de conducción con cinturones puestos y volante colocado. Las toberas deben ser las adecuadas al agente de extinción e instaladas de manera que no apunten a la cabeza del piloto. La fecha que debe revisarse no debe mayor a un año después de llenado. Las cañerías a utilizarse serán de material teflonado ignífugo de 8 mm con conexiones del tipo Pus-in homologados por FIA - ACA -CDA y aprobados por FAPCDMS.. Solo se aceptaran fijaciones metálicas de desprendimiento rápido en los extintores manuales, cantidad mínima de fijación (2) dos en los extintores fijos, los mismos contaran con un soporte metálico con abrazaderas metálicas con tornillos y tuercas, prohibiéndose las del tipo destornillador, y con un ancho mínimo de 10 mm por abrazadera.

La identificación de la llave de accionamiento externa debe estar identificada con un circulo de 10 cm. de diámetro, de fondo **BLANCO**, con reborde **NEGRO** y en su interior deberá contener una letra mayúscula **E**, de color **ROJO**.

13.5.- BUZO ANTIFLAMA / PROTECTOR CERVICAL / CASCO / GUANTES / CAPUCHA IGNIFUGA / BOTAS

Serán obligatorios para poder competir. Deben ser homologados por la CDA del ACA- FIA y aprobados por FAPCDMS . De marca reconocida para el automovilismo.

14.- COMBUSTIBLE

Nafta de uso comercial en vehículos terrestres, de Estaciones de Servicios de marcas reconocidas, sin ningún tipo de agregado de cualquier aditivo, el mismo será controlado por un instrumento provisto por FAPCDMS . Se recomienda leer capítulo de Combustible en este Reglamento Técnico.

15.- TANQUE DE COMBUSTIBLE

Original, en posición original, cubre tanque original.

Permitido del tipo competición o náutico (Alojado en la ZONA DENOMINADA BAUL), a una distancia no menor de 320 mm del zócalo trasero.

El mismo deberá estar protegido por un caño transversal ubicado sobre el zócalo trasero.

El viento deberá tener una válvula de seguridad o anti derrame Taunus o Duna, ubicado en la parte lateral opuesta al escape.

**16.- BOMBA DE COMBUSTIBLE**

Libre, ubicada en el vano motor. Válvula reguladora libre ubicación.

Deberá instalarse un sistema que interrumpa la alimentación eléctrica de la bomba de combustible en caso de detención súbita del motor. - Para cualquier sistema de bomba: prohibido el uso de cualquier corte mecánico de combustible dentro del habitáculo.

17.- CAÑERÍAS DE COMBUSTIBLE

Todas las cañerías de combustible deberán ser con conectores autosellantes y con malla exterior resistente a la llama. Deberá tener una presión de rotura de 70 bar a 135 °C.

Dentro del habitáculo no podrán tener conexiones, salvo en el tabique delantero y trasero.

18.- FILTRO DE COMBUSTIBLE

Los filtros de combustible son libres pero deben ser metálicos, cantidad libre, ubicación en el baúl o vano motor.

19.- GANCHO DE REMOLQUE

Deberán tener un gancho delantero y uno trasero, ambos metálicos y flotantes. (Señalizados). Su fijación deberá ser segura y deberá soportar su arrastre.

20.- EXTRACTOR RÁPIDO DE VOLANTE DE CONDUCCION

Todos los automóviles deberán contar con un extractor rápido de volante.-

21.- UBICACION DEL TRANSPONDER

Unica ubicación permitida para el censor de tomas de tiempo , EN EL PASARUEDAS TRASERO DERECHO DEL LADO EXTERIOR, EN PARTE DELANTERA Y LOS MAS CERCA DEL LIMITE INFERIOR DEL MISMO.

22.- PRESENTACION ESTETICA DEL VEHICULO

La autoridad de la prueba, se reserva el derecho de admitir a un vehículo, si el mismo no se ajusta a los siguientes requisitos: Chapería: Deberá estar en perfectas condiciones, sin abolladuras, ni picaduras. Pintura: Obligatoria estar pintado correctamente y en caso de llevar publicidades, estas no deben generar confusión a la identificación del auto, como así también a la identificación del piloto.-

23.- LASTRES POR CAMBIO DE ELEMENTOS

-CAMBIO DE MOTOR: 8 puestos

-CAMBIO DE ELEMENTO: 4 puestos.

- Se entiende por cambio de elementos:

- Tapa de Cilindros.

- Volante motor.

- Caja.

23.1.- SISTEMA DE LASTRE DE CARRERA:

Su ubicación será en la parte izquierda del habitáculo se adjunta plano al final Fijación muy segura abulonada y con tuercas autofrenantes.-

24.- LUGARES DE PRECINTADO

- Espárrago de carburador, brida y espárrago de múltiple de admisión.-
- Tornillo de tapa de cilindros, tapa de cilindros o tapa de cilindros y block.-
- Tornillo de caja de velocidades y carcaza caja de velocidades.-
- Tornillo de fijación de lastre, si los tuviese (no varilla roscada).-
- Tornillo de pre-tapa o carro de leva.-

Las perforaciones para el alojamiento del precinto deben ser mínimo, agujero de 2 mm.-

25.- IDENTIFICACION DEL PILOTO Y GRUPO SANGUINEO:

El nombre y apellido del piloto, junto al tipo de grupo sanguíneo, deberá estar colocado en la puerta delantera, parte superior bien visible, letra Arial, trazo simple.-

26.- PESO PERMITIDO - NUMERO DE IDENTIFICACION



CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO - CSSF



AGRUPACION MOT - KARTS SANTAFESINO

«SUR DE SANTA FE - CUNA DEL AUTOMOVILISMO ZONAL»

Pesaje: El piloto deberá estar con la indumentaria deportiva correspondiente, junto a su auto. El vehículo se pesara con los líquidos que contengan en el momento del pesaje.

El pesaje se realizara en el sector del recinto de parque cerrado(salvo alguna otra indicación), ni bien termina la competencia, el piloto no podrá ingerir líquidos, ni nada que se parezca hasta tanto se realice la tarea de pesaje, y no podrá abandonar dicho recinto hasta su pesaje y autorizado por los Comisarios Técnicos.-

TURISMO FIAT 128 SANTAFESINO	PESO MINIMO PERMITIDO 830 Kg.	2 Placas de 0,25 cm x 0,25 cm Colocadas en cada acrílico trasero 1 Placa colocada en el capot	25	NUMERO BLANCO PLACA NEGRO
---	--	--	-----------	------------------------------------



SEGURIDAD EN BOXES

27.- EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS)

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.

El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevara una planilla de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del maniobrero y uso del matafuego. Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevara a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión. Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informar, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar.

28.- DISPOSICIONES GENERALES

Todo automóvil, por lo menos una semana antes de su primera participación en competencias, deberá ser presentado ante la Comisión Técnica de FAPCDMS, para su verificación, confección de la ficha de homologación y su correspondiente habilitación. Lo mismo deberá hacerse luego de toda modificación importante que involucre a elementos no libres que hallan sido realizadas con posterioridad a su última verificación técnica. Si la interpretación de algún término pudiese dar origen a dudas, se solicita que el constructor, preparador o concurrente de un automóvil, se abstenga de interpretarlos según su propio y personal criterio. En tal caso se sugiere que, mediante nota, se solicite la correspondiente aclaración a fin, de que a través de la Comisión Técnica de FAPCDMS, se expida al respecto mediante un informe, del cual se conservará copia. Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador y/o concurrente, en caso de que existan objeciones a cerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección previa de los automóviles a una competencia, darán validez exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas exclusivamente emitidas por escrito.

29.- NOTA ACLARATORIA

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario será únicamente FAPCDMS y CSSF, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estará autorizado, ya que todos los anexos 2022 deberán contener entre otros detalles FECHA DE EMISION, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACION OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD.

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.

30.- RECOMENDACION ESPECIAL

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de FAPCDMS, leer atentamente el **REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2022 FAPCDMS**, como así también el **Reglamento General de Campeonato de cada Agrupación / Categoría** a la que le corresponda, cuyo contenido deportivo es más amplio y definitorio que este Reglamento Técnico.

Se observaran en el, muchas reglamentaciones no contenidas aquí.

Se puede observar a través de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo vía mail a FAPCDMS, quien gustosamente le será enviado. Hacemos esta especial recomendación.

31.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Com



petencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.- Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en el Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular.

En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO . La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO . La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.

32.- APERCIBIMIENTOS

El régimen de apercibimientos (mostrado en pista con bandera negra y blanca dividida, o bien aplicada por Comisarios Deportivos, Tribunal de Penalidades y Comité Ejecutivo, para **ESTA TEMPORADA 2022 SERA DE UN MAXIMO DE (3) TRES APERCIBIMIENTOS**, lleva esta situación a la aplicación de la sanción de una (1) fecha de suspensión (inactividad deportiva en todo el ámbito del deporte motor), de cumplimiento efectivo, no redimible por multa.

Esta regulado esta normativa por **Anexo 008 - 22 - 04 - 2019 FAPCDMS**.

33.- QUITA DE PUNTOS

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en FAPCDMS.

Sera aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado "Premio Coronación".

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse "Campeón".

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedara fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como "campeón", más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causo dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

34.- DOMICILIO - DIRECCION DE PILOTOS y CONCURRENTES

Se tendrán como único domicilio de los participantes licenciados el que declaren en el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2022 FAPCDMS , tanto para pilotos, concurrentes, navegantes, jefes de equipo, chasista, motorista e integrantes de cada equipo.

Los datos filiatorios, los interesados deberán declararlos en el formulario indicado, completando todos sus datos y fundamentalmente declarar su dirección de correo, tal como lo tiene asignado con letra muy clara y sin errores.

CAPITULO III

35.- INSTRUCTIVO MEDIDAS DE CARROCERIA FIAT 128

Inclinación parabrisas / altura.	Inclinación luneta / altura.	Largo techo.
35°	570 mm	55° 480 mm 1520 mm

Los grados de inclinación se miden poniendo el goniómetro en centro del techo, colocando en 0º siempre con el frente del mismo hacia el lado del volante y luego transportar hacia parabrisas y luneta.

Los grados en el parabrisas y lunetas son mínimos.

Espacio entre zócalo y marco de puerta superior. 970 mm.

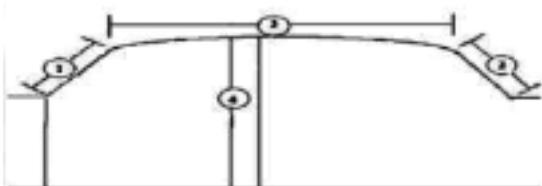
Medida desde el centro del bulón del brazo rotula a la parte superior del torpedo donde forma un ángulo de 90°. 370 mm.

ATENTO A SITUACIONES MINIMAS EN SUS MEDIDAS TENER EN CUENTA QUE SON AUTOS CON DEMASIADO MALTRATO POR ANTIGÜEDAD Y USO.

RECOMENDACIÓN:

NO EXISTE UN MODELO CON DISTINTAS UBICACIÓN RESPECTO, ALOJAMIENTO DE BRAZO ROTULA, ALOJAMIENTO DE CAJA DE DIRECCION, MONTANTES DE MOTOR YA SEA EN CARROCERIA, FIJACION DE BULONES EN BLOCK, CAJA DE VELOCIDADES, TAMPOCO EXISTEN DISTINTOS MONTANTES FLOTANTES (TACOS Y SUS ALOJAMIENTOS).

PLANO ESTIMATIVO CARROCERIAS



REFERENCIA 1: ALTURA PARABRISAS

REFERENCIA 2: ALTURA LUNETA TRASERA

REFERENCIA 3: LARGO DE TECHO

REFERENCIA 4: ALTURA ZOCALO A MARCO DE PUERTA

CARROCERIA / MEDIDAS

Distancia "A": desde la regla hasta el primer filo de la puerta.

Distancia "B": desde la regla hasta el primer filo superior externo del zócalo. Ambas distancias "A" y "B" tendrán una tolerancia de + 25 mm.

Distancia "C": desde la regla hasta la parte plana en la base de la luneta, tolerancia + 25 mm, Distancia "D": desde la regla hasta el final de la tapa del baúl con tolerancia de + 35 mm.

Distancia "D": desde la regla hasta el final de la tapa del baúl con tolerancia de + 35 mm.

Distancia "E": desde la regla hasta la base del parabrisas en su parte plana. Tolerancia +20 mm

Distancia "A": 52 Cms.

Distancia "D": 58 Cms.

Distancia "B": 106 Cms.

Distancia "E": 50 Cms

Distancia "C": 50 Cms.



CAPITULO IV

COMBUSTIBLE:

Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta publica de las denominadas "Estaciones de Servicio".-

1.- NORMATIVA:

Sera efectuado por los Comisarios Técnicos designados por FAPCDMS , con el UNICO EQUIPO HOMOLOGADO Y AUTORIZADO POR FAPCDMS , no existiendo ningún otro método o sistema, que no este descrito en este anexo.- Otros métodos no contemplado aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto no estarán reconocidos ni aceptados por esta FAPCDMS.-

2.- PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

El/Los Comisario/s Técnico/s y/o Adjunto/s, deberán contar con un recipiente con capacidad mínima de 1 Litro (un litro), este solo sera de vidrio transparente, para la calibración del equipo.

Deberá contar con otro recipiente ídem al anterior, sellado, precintado inviolable, por si ocurre una posible apelación al METODO DE PROCEDIMIENTO, el cual puede ser apelado, NO ASI LA RESULTANTE DE LA MEDICION SI ESTE NO FUERA COMPATIBLE.-

3.- CALIBRACION DEL TESTER:

Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un ACTA DE PROCEDIMIENTO, buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, PREFERENTEMENTE PILOTOS INSCRIPTOS EN ESE EVENTO, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de FAPCDMS, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo.

Se tomara un recipiente únicamente de VIDRIO, colocando la cantidad suficiente de COMBUSTIBLE, para cubrir el bulbo censor de medición, el QUE DEBERA QUEDAR FLOTANDO DENTRO DEL RECIPIENTE EN EL COMBUSTIBLE, evitando el contacto en todo momento con las paredes y fondo del recipiente.-

Además de los recipientes solicitados, dichas autoridades deberán tener en cuenta la magnitud del evento y todo en relación a este control de combustible que se quiera realizar, tener previsto otros recipientes de vidrio para la extracción del combustible de cada kart, en una cantidad minina de 15 a 20 envases con un diámetro de boca mínimo 52 mm de diámetro, con una capacidad mínima de almacenamiento en 600 C.C., cuya finalidad es que se tenga fácil acceso a estos recipientes cuando se deba sumergir el censor en el combustible allí almacenado para su medición.

Estos deberán estar perfectamente limpios, higienizados secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente cierre o tapa que selle perfectamente, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.

Esta medición acusara UN VALOR X que DEBERA SER CORREGIDA CON LA PERILLA DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO, quedando indicada en dicho visor en la cifra 000. Una vez realizado este paso, NO SE DEBERA TOCAR MAS LA PERILLA DE CALIBRACION, salvo que se presenten algunas dudas de acuerdo a las partes y se deba volver a calibrar, de la forma explicada mas arriba, también es posible volver a calibrarlo, ya que algún cambio climático del momento de medición puede hacer alterar dichos valores.

4.- INTERPRETACION DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automáticamente el bulbo censor leerá lo que posee cada recipiente, medida ESTA QUE PUEDE VARIAR EN +- 15 PUNTOS EN LA LECTURA DEL DISPLAY.-

Esta diferencias de parámetros establecidas en +- 15 puntos obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles, aquí permitidas son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así también son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.

Destacamos y aclaramos que SE PERMITE EL USO DE ACEITES LUBRICANTES, QUE NO CONTENGAN NINGUNA CLASE DE ADITIVOS.

5.- PROHIBICIONES:

Esta totalmente PROHIBIDA, la utilización de ADITIVOS ESPECIALES PARA COMBUSTIBLE, como así también ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS ESPECIALES.-

La utilización de cualquier ADITIVO NO PERMITIDO, AUN EN ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS, elevará automáticamente estos valores. Esta situación, llevara la lectura del TESTER a valores de TRES DIGITOS , lo que indicara que el combustible presenta adulteraciones o modificaciones con respecto a la/s muestras patrones allí exhibidas, Y COMO CONSECUENCIA Y RESULTADO, ESE COMBUSTIBLE NO SE AJUSTA A LO REGLAMENTADO.

6.- COMBUSTIBLE PATRON :

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca.- Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.



El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este artículo. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.-

7.- SERVICIO DE ATENCION AL PILOTO

A modo de SERVICIO COMPLEMENTARIO HACIA EL PILOTO, en cada evento de CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO FAPCDMS, antes de la VERIFICACION TECNICA PREVIA DE CADA EVENTO, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas mas arriba descriptas, SIN QUE ESTO FORME PARTE DE LA REVISION TECNICA HABITUAL, y es solo a titulo informativo a quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas en caso de que durante el evento ya en forma oficial, las autoridades decidan llevarse a cabo este tipo de control, deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de FAPCDMS.-

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y la magnitud del evento.

Sera en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos, tiene como objeto y fundamento FOMENTAR EL BIEN, TRANSPARENCIA Y TRANQUILIDAD DE PILOTOS, PREPARADORES, DIRIGENTES Y TODOS LOS ALLEGADOS AL MUNDO DE CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO FAPCDMS.-

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que esta reglamentado, con la excepción de que el piloto, preparador, motorista, etc, etc, deberá traer su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones, a solo efecto de que el control realizado sea de las mismas características que el procedimiento reglamentado, y volvemos a decir que este SERVICIO PRESTADO NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, ES A SOLO EFECTO DE PRESTAR ESTE SERVICIO, PARA EL BIEN Y TRANQUILIDAD DE CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO FAPCDMS.-

CAPITULO V

29.- SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN AL PILOTO

Es obligatorio el uso del "Sistema de Banderillero Electrónico" homologado por la CDA del ACA.

Marca: Lisso Modelo: A4

Dicho Banderillero Electrónico, DEBE ESTAR INSTALADO EN EL AUTO en el momento de la verificación técnica previa, de la siguiente manera.

INSTALACION DE LA ALIMENTACION



- Si el corte de corriente general esta en el NEGATIVO de la batería:
Conectar el cable ROJO (+) directo a la batería y el cable NEGRO (-) después de la llave de corte general de corriente negativo. NUNCA a masa o chasis.

- Si el corte de corriente general esta en el POSITIVO de la batería:
Conectar el cable NEGRO (-) directo a la batería y el cable POSITIVO (+) después de la llave de corte general de corriente positivo.

NO conectar la alimentación del equipo al tacómetro o reloj de RPM ni a la instalación eléctrica que alimenta la bobina de encendido.

NO colocar el equipo "Banderillero Electrónico" cerca de la bobina de encendido o cables de bujías.

INSTALACION DEL CABLE DE ANTENA Y ANTENA

La antena debe estar ubicada en el centro del techo del vehículo y el cable de RF (o cable coaxial) debe ir desde esta hasta el equipo. Dicha antena debe estar a una distancia mínima de 20 cm de cualquier otra antena que tenga el vehículo.



ANTENA COLOCADA EN EL
TECHO DEL VEHICULO

UBICACIÓN DEL EQUIPO EN EL AUTO

El equipo debe estar ubicado sobre la base soporte provista por la empresa Lisso, justo frente a la visión del piloto (centro, superior o inferior) o bien a no más de 45° (izquierda o derecha) del centro de dicha visión



El kit de instalación (base soporte, cable de 12v, cable de antena y antena) debe ser el provisto por la empresa .-



CAPITULO V

IMPORTANTE!

30.- NORMATIVA REGLAMENTARIA - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLMIA EN COMPETENCIAS

NORMATIVA REGLAMENTARIA - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS

Con la finalidad y propósito de no desvirtuar y distraer la ATENCION Y LECTURA DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS DE FAPCDMS, recomendamos leer esta NORMATIVA en TODOS LOS REGLAMENTOS UNICAMENTE DEPORTIVOS DE FAPCDMS - PROCEDIMIENTOS - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS.

CAPITULO VI

31.- HANDICAP DE LASTRE POR PODIO

Se aplicara la siguiente tabla. No descarga Kg.

Su ubicación es donde originalmente estaba la butaca del acompañante

PRIMER PUESTO:
Debera cargar 20 Kg.

SEGUNDO PUESTO:
Debera cargar 15 Kg.

TERCER PUESTO:
Debera cargar 10 Kg.

**TOPE MAXIMO DE CARGA
40 Kg.**